

**VISTO:**

El Expediente C.M 10.977-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ruta Nacional N° 34 en el tramo correspondiente a la variante en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe presenta claros signos de abandono y falta de mantenimiento.

Que las tareas de desmalezado en las banquetas, cantero central y sobre todo en los intercambiadores no se realizan, transformando la autopista en un lugar inseguro por la baja y/o nula visibilidad.

Que las intersecciones iluminadas tienen diferentes fallas que hacen que se encuentren apagadas en su totalidad, generando accidentes e inseguridad en estos sectores y desorientación a los conductores. (Desde el sur, en el comienzo de la variante cercana a la Estación de servicios YPF; intersección Variante con Ruta provincial 70; intersección Variante con camino 6, a la altura del Complejo Ambiental; intersección Variante con la Ruta 34, en el extremo norte, cercano al inicio de la jurisdicción de la localidad de Lehmann).

Que la Ruta 34 es una vía de comunicación fundamental para toda la República Argentina, ya que atraviesa prácticamente todo el territorio nacional en sentido norte-sur.

Que a raíz de su extensión y conectividad facilita no solo el traslado de personas, sino también la logística y transporte de bienes y servicios de todo el país. Los informes de la Dirección Nacional de Vialidad indican que la Ruta Nacional N° 34 es una de las más transitadas del país, con un promedio diario superior a los 10.000 vehículos.

Que dicha ruta reviste vital importancia para la Provincia de Santa Fe, y en particular, para la Ciudad de Rafaela, con la cual converge en aproximadamente veinte (20) kilómetros.

Que la ciudad de Rafaela constituye un polo comercial e industrial de relevancia regional, utilizando la Ruta Nacional N° 34 como eje fundamental para el desarrollo de sus actividades productivas y comerciales.

Que, además, existe un intenso tráfico diario de trabajadores entre nuestra ciudad y las localidades aledañas.

Que, desde hace aproximadamente unos 5 años, se evidencia una marcada falta de mantenimiento general en la Ruta Nacional N° 34, principalmente en sus banquetas.

Que el abandono de la misma afecta no solo la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos, sino también la situación económica del estado local, que debe afrontar el mantenimiento con recursos propios.

Que el municipio de Rafaela destina más de 300 millones de pesos anuales para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en la Ruta 34, lo que representa un gasto desproporcionado y evitable.

Que además de los recursos económicos afectados a dicha tarea, el estado municipal debe disponer de un tractor y once trabajadores en época invernal y dos tractores y dieciséis agentes en época estival, resintiendo la logística en los servicios locales.

Que la ciudad de Rafaela aporta significativamente al Estado Nacional a través de tributos, lo que justifica la demanda de un mayor compromiso en el mantenimiento de la infraestructura vial. Los datos de la ARCA, indican que la ciudad de Rafaela aporta anualmente más de 10.000 millones de pesos en tributos al Estado Nacional.

Que los accidentes viales constituyen uno de los principales motivos de muerte evitable en la República Argentina. La falta de mantenimiento de la Ruta 34 ha generado un aumento en siniestros, con un promedio de 10 accidentes por mes en la zona de Rafaela.

Que es imperativo que el Estado Nacional asuma su responsabilidad en el mantenimiento de las banquinas de la Ruta 34.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**Art. 1.º)** Declarar de extrema preocupación, la situación de abandono de la Variante de la Ruta N° 34 en Rafaela, provincia de Santa fe, y la necesaria finalización y mantenimiento por parte del Estado Nacional.

**Art. 2.º)** Solicitar al Gobierno Nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad en la persona de Administrador General Ing. Marcelo Jorge Campoy: a)- Realice un relevamiento de la situación actual variante de la Ruta Nacional N° 34 en Rafaela y presente un plan de acción para su finalización y mantenimiento. b)- Ejercer las tareas que le son propias en el mantenimiento integral de la Ruta Nacional N° 34.

**Art. 3.º)** Elévese copia a la Legislatura Provincial y a la Secretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.



FEDERICO AUDAGNA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los dieciséis días  
del mes de abril del año dos mil  
veintiséis \_\_\_\_\_



**FEDERICO AUDAGNA**  
**SECRETARIO**  
Concejo Municipal de Rafaela



**MABEL FOSSATTI**  
**PRESIDENTA**  
Concejo Municipal de Rafaela